



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2024-MPLP/GGAYRD**

Tingo María, 04 de marzo de 2024.

**VISTO;** el Expediente Administrativo N°202338524 de fecha 04/12/2023, presentado por la señora **VICTORIA GARRIDO ATENCIA, identificada con DNI N°22993387, mediante el cual solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO o la ITSE de Riesgo Medio posterior al INICIO DE ACTIVIDADES, del establecimiento denominado "MULTIVENTAS", con RUC N°10229933871, ubicado en Jr. Tocahe N° 186, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncío Prado, departamento Huánuco, y;**

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncío Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP de fecha 20 de junio del 2023, ha establecido el procedimiento administrativo denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD (ITSE), POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO Y MEDIO (...)**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

De acuerdo con la **Carta N°007-2024-MASS-ITSE-TINGO MARÍA**, de fecha 18/01/2024 sobre Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para **ITSE Riesgo Medio de "MULTIVENTAS"**, presentado por el Ingeniero Electricista **MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI con CIP 71259, RITSE N° 00332**, en la condición de Inspector designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncío Prado, autorizado para ejecutar la ITSE con nivel Medio (Constancia de designación de los inspectores N° 002-2024), sobre el establecimiento denominado **"MULTIVENTAS"**, con RUC N°10229933871, ubicado en Jr. Tocahe N° 186, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncío Prado, departamento de Huánuco, presentado por la señora **VICTORIA GARRIDO ATENCIA, identificada con DNI N°22993387, con giro o actividad, VENTA AL POR MENOR ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, con/CIU 4721**, que concluye:

"El establecimiento de inspección **CUMPLE** con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado por